

PRONUNCIAMIENTO

NOMBRAMIENTO DE JUECEZ 08-11-07

Ante las declaraciones ofrecidas por el Magistrado y Vice Presidente de la Corte Suprema de Justicia Rafael Solís, publicadas el día 13 de Septiembre en la edición No. 9369 del El Nuevo Diario y en la edición No. 23851 del Diario La Prensa, sobre el posible nombramiento de Jueces Locales y de Distrito sin aprobar el Reglamento de la Ley 501 “Ley de Carrera Judicial”, la Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua expresa:

1. La disposición de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia de no cumplir con la ley, no puede estar por encima de la Constitución Política como Ley Suprema, que regula en su Arto. 165: “Los Magistrados y Jueces en su actividad Judicial, son independientes y sólo deben obediencia a la Constitución y a la Ley;...”. Por eso es importante exigir que prevalezca la Ley, por encima de los intereses partidarios, porque de lo contrario continuarán propiciando un clima de inestabilidad y desconfianza del Sistema Judicial.

2. Expresamos nuestra preocupación por el tiempo que les ha tomado a los Señores(as) Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia, en la aprobación del Reglamento de la Ley 501 “Ley de Carrera Judicial”. Ello evidencia que este tipo de circunstancias no favorece la institucionalidad democrática que requiere el país.

3. Con dichas arbitrariedades se violenta el mecanismo de ingreso a la Carrera Judicial. Consignado en sus Artos. 11, 12, y 14, los cuales hacen referencia al ingreso regular, extraordinario y la convocatoria a concursos, de igual manera cercenan el derecho de los nicaragüenses a ejercer la objeción ciudadana en cuanto a la idoneidad de los aspirantes, según lo exige el Arto.16 de la precitada Ley.

4. El acuerdo político del nombramiento de los Jueces y Magistrados sin la debida convocatoria a concurso, afecta a la sociedad Nicaragüense e incide negativamente en el Sistema de Justicia y obstaculiza el proceso de democratización que poco a poco se ha venido construyendo en el país.

En este contexto demandamos:

* Reconocer, que la garantía de un verdadero Estado de Derecho radica en el estricto cumplimiento de nuestra Constitución Política.

* El respeto y cumplimiento en su totalidad a lo establecido en la Constitución Política y la Ley de Carrera Judicial, exige no cambiar las reglas del juego según la conveniencia política. Pues es imperiosa y fundamental la necesidad del pueblo Nicaragüense de contar con un Sistema Judicial que verdaderamente tutele, defienda y proteja sus derechos.

* Que la CSJ debe dar a conocer a los ciudadanos nicaragüenses el derecho que le confiere la nominada Ley, de valorar la idoneidad de los aspirantes a cargos dentro del

CPDH, Comisión Permanente de Derechos Humano de Nicaragua

Sistema Judicial y de ser posible la facultad de objetar los nombramientos. Así mismo definir claramente como ejercer este derecho según los artículos 16 y 17 de la Ley de Carrera Judicial.

* Emplazamos a los ciudadanos y ciudadanas Nicaragüenses a velar, supervisar y reclamar el verdadero ejercicio del derecho a elegir a quienes administran justicia, asegurando así una justicia pronta, justa y gratuita.